

LEY N°. 3667

Art. 1°. - Elévase a categoría de ciudad, a la localidad de Laboulaye, del Depto. Juárez Celman.

Art. 2°. - Comuníquese al P. Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la asamblea Legislativa de la provincia de Córdoba, a diez y ocho días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis.

FILE110N B. GOMEZ
A.. Cheraza Gallardo
Sec. De la H. C. De Dip.

A. GALLARDO
Isaías M. Gil
Sec. Del H. Senado